✠

Para despachos de oficio quesirvan.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

FERDINAND VI. HISPAN. REX.

Muy exercandaloso, y demalaunda, ô amancebados, Jugadores, Blasfemos, Vozinas Personas escandalosas y dellos en con cuarenta del Cura, y quatro, de nauiro ô las Juntas de esta Villa, para su remedio = Y asimismo las Mugeres moras que hubiere que no tengan q̃ comer, y estan lucadas a trauajo como ziuda, ô sean hijas de Padres que las pueden mantener, les compelan a que se pongan a seruir en casas honestas, y honradas y si no lo quisieren hacer, se lucas sea trauajo como no ziuda de su mano, por dond claramente se vea q̃ se mantienen de cosa lurta, de que toda las Juntas, para q̃ tomen las prouidencia correspondiente, para q̃ no se pierdan y declinen a las ôfensas de Dios, de que estan dispuestas,

Y Primeiro mandaron sus Mercz, q̃ ninguno se atrada, a tomar Sedan de esta Villa, sin q̃ esta Ayuntam.to se lade, pena de que estara tratado como Bagamundo,

Y Primeiro mandaron sus Mercz, q̃ ninguno de esta Villa, Vozino en su Casa, familias de Pobres forasteros, sin que se les de Licenz.a, por dhas Personas nombradas, para el cuidado de las Parroquias, las quales para dar dha Licenz.a se entera tambien de su circunstancias para evitar q̃ no ayan en esta Villa, Vrepuadores, ô encubridores de Bagamundos

Y Primeiro mandaron sus Mercz, q̃ ninguno Due